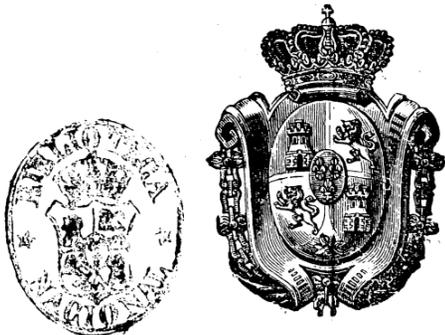


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Señora: Muchos y graves cuidados llamaron mi consideracion desde el momento en que tuve la honra de prestar en las Reales manos de V. M. el juramento de servir fielmente el cargo de Ministro de Hacienda que la dignacion de V. M. se sirvió confiar á mi insuficiencia. Al consagrarme con el celo y lealtad propios de mi obligacion y de mi gratitud, llevaba el convencimiento de ser de todo punto indispensable la reorganizacion completa del ramo de Hacienda, y desde luego reconocí en medio de aquellas atenciones la precision de que para el objeto se establezca un sistema tributario acomodado á las circunstancias del pais y capaz de hacer frente á todas las necesidades del servicio público; un plan administrativo que asegure la cobranza económica y puntual de los impuestos y la recta distribucion de los productos entre las obligaciones del Estado, y un método de contabilidad con el cual se comprueben clara y estrictamente los ingresos y las expensas del Erario. De poco serviria en mi concepto el arreglo parcial de cualquiera de las contribuciones ó de las dependencias que constituyen la Hacienda pública, ni las disposiciones aisladas acerca de esta, cuando es absolutamente precisa una reforma general que abrace en su conjunto todas las partes de este interesante ramo de la administracion.

Deber mio fuera proponer al mismo tiempo á V. M. lo que considero necesario para el arreglo definitivo de la deuda del Estado; pero su importancia y mi anhelo en que se restablezca y consolide el crédito nacional hasta el grado que puede y debe serlo, me excitán á no molestar ahora á V. M. sobre este grave negocio, y me reservo hacerlo sucesivamente con separacion, manifestando entonces á V. M. todo cuanto me parezca conducente á este fin. Interin, y para llevar á efecto aquel trabajo de tanta monta, despues de profundo exámen y detenida deiberacion, conveniente es reclamar las luces, la experiencia y conocimientos de sujetos altamente versados en materia tan interesante, y llamados por lo mismo á ilustrar al Gobierno y prestar al pais en esta ocasion uno de los mas distinguidos servicios. Por estas consideraciones creí debia presentar al exámen del Consejo de Ministros, y de conformidad con su dictámen tengo el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto Real decreto. V. M. en su vista se dignará acordar lo que fuere de su Real agrado.

Madrid 18 de Diciembre de 1843.= Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Conformándome con lo que me habeis propuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se creará una comision especial de Hacienda con el encargo de proponer:

Primero. El sistema tributario que

convenga establecer, acomodado á las circunstancias del pais, y capaz de hacer frente á todas las necesidades del servicio público.

Segundo. El plan administrativo de los impuestos de que conste el mismo sistema tributario, asegurando su cobranza con economía y puntualidad, y asi bien la recta distribucion de sus productos.

Tercero. El método de contabilidad que haya de seguirse para la clara y estricta comprobacion de los ingresos y las expensas del Erario público.

Art. 2º Para esta comision vengo en nombrar á D. Javier de Burgos, D. Pio Pita Pizarro, D. Alejandro Mon y Don Ramon Santillan, Ministros que fueron de Hacienda; á D. Antonio Jordá y D. José María Perez, Senadores del Reino; al marques de Casa-Irujo y á D. Alejandro Olivan, Diputados á Cortes, y á los intendentes de provincia D. Manuel Ortiz de Taranco y D. Joaquin María Perez.

Art. 3º Vengo tambien en declarar presidente de la misma comision á Don Javier de Burgos, y secretario á Don Joaquin María Perez.

Art. 4º Se remitirán á la comision todos los trabajos relativos á los objetos de su cometido que existan en el ministerio de vuestro cargo y todos los datos, noticias y documentos que reclamase.

Art. 5º Para desempeño de aquel cometido redactará la comision los proyectos de ley que fueren necesarios, á fin de que en su dia, y previo el exámen correspondiente, puedan presentarse á las Cortes.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Vengo en declarar cesante con el sueldo que en esta situacion le correspondia á D. Pablo Mata Vigil, ministro togado del tribunal supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

He venido en declarar cesante con el sueldo que por clasificacion le correspondia al ministro togado del tribunal supremo de Guerra y Marina D. Antonio Martel y Abadía.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

En consideracion al estado de quebrantada salud en que me expuso hallarse el ministro suplente del tribunal supremo de Guerra y Marina D. Francisco Icabalceta, he tenido á bien concederle la jubilacion que solicita con el sueldo que por clasificacion le correspondia, quedando satisfecha de su lealtad y recomendables servicios en su larga carrera.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Atendiendo á los méritos y servicios de D. Manuel Moreno, oficial mayor del ministerio de la Guerra y ministro honorario del tribunal supremo de Guerra y Marina, vengo en nombrarle ministro suplente del expresado supremo tribunal, en reemplazo de D. Francisco Icabalceta, á quien por decreto de esta fecha tuve á bien declarar la jubilacion que ha solicitado.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Atendiendo á los méritos, servicios y demas circunstancias de D. Gerónimo de la Torre Trasierra, ministro togado, cesante del tribunal supremo de Guerra y Marina, he venido en nombrarle para la plaza que en él resulta vacante por pase á la situacion de cesante de D. Antonio Martel y Abadía.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

En consideracion á los méritos, servicios y demas circunstancias del ministro honorario del tribunal supremo de Guerra y Marina D. Salvador Calvet, vengo en nombrarle ministro togado del mismo en comision, sin sueldo, en reemplazo de D. Pablo Mata Vigil, declarado cesante por decreto de esta fecha.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Atendiendo á los méritos, servicios y capacidad distinguida del brigadier Don Luis Armero y Millares, ministro cesante del extinguido Consejo supremo de la Guerra, vengo en nombrarle para el mismo empleo en el tribunal supremo de Guerra y Marina, en reemplazo de Don Vicente Sancho, mi enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la corte de Londres.

Dado en Palacio á 16 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

MINISTERIO DE ESTADO.

Circular.

D. Alejandro del Cantillo, oficial que ha sido en esta primera secretaria, y hoy ministro residente de S. M., acaba de publicar una obra con el título de *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han celebrado con las Potencias extranjeras los Monarcas españoles de la casa de Borbon desde el año de 1700 hasta el dia*. El esmero con que ha reunido esta parte de la legislacion internacional, y las notas históricas con que la ha enriquecido, hacen, no solo útil, sino tambien de absoluta necesidad la obra del Sr. Cantillo á las personas que siguen la carrera diplomática y consular. Por lo tanto S. M. ha dispuesto que se recomiende su adquisicion, lectura y estudio á todos los dependientes del ministerio de mi cargo.

De Real orden lo digo á V. con los fi-

nes expresados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1843.=Firmado.=Luis Gonzalez Bravo.= Señor.....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por resoluciones de 15 del corriente mes se ha servido S. M. hacer los nombramientos siguientes:

Para el juzgado de primera instancia de Madrid, vacante por promocion de D. Ramon Pasaron y Lastra, á D. José María Montemayor, juez cesante de Jaen.

Para el de Alcoy, vacante por cesacion de D. Juan de Tevar, á D. Antonio Romero, juez que es de Yeste.

Para el de Gandía, vacante por cesar por ahora en su desempeño D. Pedro Auje, á D. Calixto Bello, confirmando el nombramiento que para el mismo juzgado hizo á favor de este la junta de salvacion de Valencia.

Para el de Albaida, vacante por cesacion tambien por ahora de D. José Eladio Garcés, á D. Javier Blasco, promotor fiscal cesante.

Para el de Enguera á D. Vicente Gosalvez, juez que es de Albocacer, cesando por ahora en aquel juzgado D. Juan Bautista Llopis.

Para el de Lucena, en la provincia de Castellon, vacante por cesacion de D. Cayetano Navarro, á D. Ginés Alcaraz, juez actualmente de Moncada.

Para este juzgado á D. Tomas Villarroya y Sanz, promotor fiscal que es de Villareal.

Para uno de los de Sevilla, vacante por cesar por ahora D. Cristóbal Pascual y Romero, á D. Cayetano de Herrera, juez cesante de Jerez de la Frontera.

Y para otro de los de Sevilla, en que cesa tambien por ahora D. Mariano Falcon, á D. José Ramos y Gonzalez, individuo de la junta de gobierno de la misma ciudad.

Para la promotoría fiscal del juzgado de primera instancia de Sarriena á Don Rafael Fuste y Peira, juez cesante de ascenso, que ha solicitado aquel destino.

Para la de Játiva á D. Manuel Perona y Esbri.

Para la de Alcira á D. Joaquin Peris y Bello, que la ha servido anteriormente y antiguo juez de primera instancia.

Para la de Lucena, en la provincia de Castellon, á D. Francisco Sangüesa.

Para una de las de Valencia á Don José Sabater.

Y finalmente, para la de Gandía á D. Tomas Terrades, confirmando el nombramiento que en su favor hizo para la misma promotoría la junta de salvacion de Valencia.

El Excmo. Sr. D. Nicolas María Garriga, al aceptar el elevado cargo de presidente del tribunal supremo de Justicia, ha dirigido la siguiente comunicacion:

Excmo. Sr.: He recibido la comunicacion de V. E. del dia de ayer, comprensiva del decreto por el que S. M. la Reina se ha dignado prodigarme inmerecidos elogios, y honrarme con la presidencia del supremo tribunal de Justicia.

En vista de tantas y tan singulares bondades, ruego á V. E. se sirva elevar á los pies del Trono la leal protesta de

mi mas profunda y sincera gratitud ; y asegurar á S. M. la resolucion firme, inalterable que me anima para arrostrar toda clase de fatigas y peligros, á fin de que la justicia se administre á nombre de Isabel II, tan pronta y cumplidamente como há menester la nacion, y anhela y espera de su glorioso reinado.

Al propio tiempo, pues que V. E. como consejero nato de la Corona ha sido el conducto legal de las gracias que me ha dispensado S. M., deber mio es prestar á V. E. el homenaje de reconocimiento mas cordial.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1843. = Nicolas María Garelli. = Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia."

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ONIS.

Session del dia 19 de Diciembre de 1843.

Se abre á las dos, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Pasa á la comision de actas una comunicacion del Sr. Garelli, en que manifiesta considerarse sujeto á reeleccion por haber sido nombrado presidente del tribunal supremo de Gracia y Justicia.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Sin discusion se aprueban los dictámenes siguientes: 1º Sobre la exposicion de la comision directiva de la asociacion de propietarios territoriales de la provincia de Cádiz, quejándose del enorme gravamen que sufre la misma en las bases votadas para el repartimiento de contribuciones de culto y clero por la ley de Agosto de 1841, y pidiendo se sirva mandar reformar el reparto de la citada contribucion. La comision propone que pase al Gobierno.

2º Sobre otra de la diputacion provincial de Teruel, manifestando el desacato hecho á la misma y al ayuntamiento por una turba que penetró en el local donde habian dispuesto dar un baile en celebracion de la declaracion de mayor edad de S. M. la Reina, y reclamando una medida legislativa para evitar la repeticion de semejantes atentados. La comision opina que pase al Gobierno para la resolucion que estime conveniente.

3º Sobre otra de Florentina Mata é Ignacia Nuñez, arrendatarias de los bienes del extinguido beaterio de San Lázaro, en el pueblo de Riooco, haciendo presente que dispuesta la subasta de los referidos bienes van á quedar reducidas á la mendicidad, por lo que piden se les satisfaga la pension diaria de 3 reales en analogia con la señalada á las monjas, ó se las reintegre de sus respectivos dotes y del importe del año de noviciado, aunque sea con parte de dichos bienes. La comision es de dictamen que pase al Gobierno para los efectos que haya lugar.

Se lee otro dictamen de la misma comision de Peticiones sobre la que D. Ruperto de la Cavada reproduce solicitando dispensa de edad para poder servir una plaza de corredor de número del comercio de Santander. En vista de los antecedentes propone la comision que el proyecto de ley que en la anterior legislatura quedó pendiente sobre este asunto se someta en la forma ordinaria á la votacion definitiva sobre la totalidad, unica circunstancia que le falta para que en el caso de aprobacion pueda pasarse al Congreso de Sres. Diputados, ó que el expediente vaya á una comision especial para que sobre la solicitud del interesado emita su dictamen.

Se aprueba la segunda parte, habiendo retirado la comision la primera á instancias del Sr. marques de Falces.

Se leen y quedan sobre la mesa varios dictámenes de Peticiones.

Nombramiento de un individuo de la comision de Gobierno interior en reemplazo del Sr. Garcia Carrasco.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Senado, se va á preguntar si se procederá á la eleccion de un individuo de la comision de Gobierno interior, que ha de reemplazar al Sr. Garcia Carrasco, nombrado Secretario del Despacho de Hacienda.

Hecha la correspondiente pregunta, el Senado acuerda proceder á dicha eleccion.

Verificada esta resulta elegido el Sr. Lopez Haedo por 62 votos, habiendo obtenido ademas 7 el señor Montenegro (D. A.), y 4 cada uno de los Sres. Polo, Jordá, Fuente Aranguren, Acebal y Arratia y Diaz de Tejada.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo ningun asunto de que ocuparse el Senado por ahora, se avisará á domicilio para la primera sesion.

Se cierra la de hoy á las tres.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Atenas 20 de Noviembre.

El número de los Diputados que se hallaban en Atenas en el momento de abrirse la asamblea nacional ascendia á 240. El número que se requiere por la ley es el de 180. Sabido es que se han hecho muchas elecciones dobles. La comision de poderes reducirá el número de los Diputados hoy reunidos. Todos los representantes extranjeros estaban presentes á la apertura de las Cámaras, excepto el enviado

ruso Mr. Katakazi, quien, segun se dice, no ha sabido su destitucion oficialmente, sino por un conducto particular. La comision de poderes se compone de 15 individuos, de los cuales seis pertenecen al Peloponeso, cinco á la Romania y cuatro á las Islas.

(Gazette d'Augsbourg.)

FRANCIA.

Paris 12 de Diciembre.

Fondos públicos. Cuatro por 100, 104-95. Tres id., 80-65. Acciones del Banco, 3310. Cincos por 100 belga, 107½. Tres id., 77-50. España: Deuda activa, 294. Pasiva, 5.

(Comm.)

Hoy no ha venido el Rey á Paris: á las once y media se dirigia Mr. Guizot á Saint-Cloud, y al propio tiempo el duque de Nemours llegaba al pabellon Marsan para tratar de los asuntos de la guerra. (Id.)

Se asegura que el Príncipe de Joinville pasará á Tolon en Marzo venidero, y de allí saldrá á hacer una excursion á los mares de Levante. El navio en que debe embarcarse es el Diademe, cuyo armamento se ha concluido con arreglo á un nuevo sistema. (Id.)

S. A. R. el duque de Nemours ha mandado entregar por conducto del embajador de Francia la cantidad de 19 francos á Mr. Vouillon, presidente de la asociacion francesa de beneficencia en Londres. Durante su mansion en Inglaterra, el Príncipe ha sido felicitado en Buckingham-Palace por una comision de dicha sociedad, compuesta, ademas del presidente, de Mr. Durant de Saint-Andre, cónsul general de Francia, vicepresidente, y de MM. Tourseb, Gauthier, canceller del consulado, Brunel, Lavanchy, Roche, Grillon-Grandenange y Lebastard. (Debats.)

Escriben de Constantinopla con fecha del 22: La sensacion causada aqui á consecuencia de los pasos dados por los diferentes representantes extranjeros, no ha sido de larga duracion; el asunto no ha producido los resultados que se esperaban, y los esfuerzos de la Francia y de la Inglaterra no han tenido éxito. El Divan ha resuelto terminantemente responder á las notas presentadas por dichos dos Gabinetes: de consiguiente no han conseguido el fin que se proponian, pues que ninguna garantia se les ha dado con la que puedan protestar en caso de que se reproduzcan actos semejantes al del armenio.

El lunes por la mañana Mr. Titow, embajador de S. M. el Emperador de Rusia, pasó á casa de Rifaat-bajá, Ministro de Negocios extranjeros, con quien estuvo conferenciando algunas horas. Los asuntos comunicados por dicho diplomático al Ministro de Negocios extranjeros se dirigian principalmente á la situacion de la Grecia, que llaman seriamente la atencion del Divan. La actitud del Gabinete de Petersburgo con respecto al Gobierno de la Grecia ha producido en esta gran sensacion, y sobre ella se hacen multitud de comentarios. (Journal de Francfort.)

NOTICIAS NACIONALES.

Vigo 10 de Diciembre.

La mayor parte de la poblacion de esta ciudad ha llevado muy á mal el atentado de Olózaga: no tememos por tanto que se altere el orden público. Nada mas ocurre por aqui de novedad: solo deseamos vernos aliviados de los alojamientos que diariamente pesan sobre los habitantes de esta poblacion. (El C. de G.)

Coruña 13 de Diciembre.

Para que se vea cómo el provincial de la Coruña juzga del atentado de Olózaga, insertamos con gusto la siguiente manifestacion:

Batallon provincial de la Coruña, núm. 33 de la reserva. = Excmo. Sr.: Las indebidas exigencias que hizo el Presidente del Consejo de Ministros á S. M. la Reina Doña Isabel II en su Real cámara la noche del 28 del mes próximo pasado han llenado de indignacion á todos los beneméritos oficiales y demas clases del regimiento que tengo la honra de mandar en tan alto grado que los primeros se me han presentado hoy de su libre y espontánea voluntad á manifestarme aquel desagrado y á ofrecer nuevamente sus vidas en defensa de su Reina y de la Constitucion jurada, dispuestos á castigar y reprimir á todo el que osare atacar directa ó indirectamente á tan caros objetos, rogándome eleve á V. E. esta manifestacion sincera y pura, hija de los españoles sentimientos en que abundan, ansiando solo el momento de probar como otras

veces lo hicieron cuanto ofrecen. Yo, excelentísimo Sr., nada tengo que añadir á lo que va manifestado, solo que mi alma se ha llenado de un gozo inexplicable al oír con qué entusiasmo se ha hecho tan explícita declaracion.

Dígnese V. E. acogerla con el agrado que le es característico, y descanse en la lealtad del batallon provincial de la Coruña.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 9 de Diciembre de 1843. = Excmo. Sr. = Andres María Saavedra. = Excmo. Sr. capitán general de este quinto distrito. (El C. de G.)

Tarragona 11 de Diciembre.

Sapongo recibirian ustedes el programa que les remiti con fecha de 30 del próximo pasado de las fiestas y regocijos que debian de celebrarse en esta capital en los dias 1º, 2º y 3º del presente mes con motivo de la proclamacion y jura de nuestra adorada Reina; pues han de saber VV. que excedieron en mucho á lo que en dicho programa quedaba anunciado; y á pesar de la inmensa concurrencia de estos vecinos y otros tantos forasteros, no hubo en los expresados tres dias con sus noches el menor insulto, antes al contrario, no se vió mas que una pura alegría, paz y tranquilidad envidiables, vitoreando sin cesar al idolo de nuestras halagüeñas esperanzas.

Ayer de once á doce de la mañana se prestó el juramento de fidelidad y reconocimiento de la mayor edad de Doña Isabel II &c. &c., á cuya funcion asistieron todas las autoridades y corporaciones é inmenso gentio de esta ciudad, cuyo grandioso acto tuvo lugar en la santa iglesia catedral, donde se cantó en seguida un solemne Te Deum.

Por la tarde hubo una lucidísima procesion, en que asistieron el ilustre cabildo eclesiástico, ayuntamiento, autoridades civiles y militares, oficiales de la guarnicion y estado mayor de la plaza, y mas de 200 vecinos con hachas de cera acompañando las santas reliquias de Santa Ursicina desde la catedral al convento de las monjas de la Enseñanza, donde han quedado depositadas en un suntuoso altar que se ha edificado al intento. Hoy se ha celebrado en dicha iglesia por el Sr. gobernador de la mitra con asistencia del cabildo eclesiástico y con toda orquesta un solemne oficio divino, en cuya iglesia no cabia el numeroso concurso que ha comparecido á este religioso acto. Esta tarde ha habido un solemne rosario con toda la música, y mañana y pasado se repetirán iguales funciones, á las que han asistido un inmenso gentio venido al intento de todos los pueblos comarcanos.

Desengánense los nuevos regeneradores y reformistas, que por mas que hagan no amortiguarán la religion que adora la católica España, y esten seguros que cuantos mas tiros asesten á los actos sagrados y religiosos, tanta mas devocion se ve en los templos del Señor: si no quieren creerlo esos impios que salgan de su madriguera, recorran el pais y quedarán convencidos de su impotencia, y todos los aplausos y adulaciones que por vil interes se les tributa en la corte se convertirán en maldiciones y desprecios.

A pesar de todo en esta capital y provincia seguimos con suma tranquilidad y prevenidos á sostener el orden, la Constitucion y el trono, sea cual sea el desenlace de las cuestiones que en esos salones se estan debatiendo.

P. D. Me olvidé decir á VV. que el motivo de las funciones religiosas que se estan celebrando en esta ciudad es por haber recibido las reliquias del santo cuerpo de Santa Ursicina que nos ha regalado nuestro prelado que se halla en Roma, cuyas santas reliquias han venido depositadas en una magnífica y suntuosa urna construida en la capital del catolicismo. (Corresponsal.)

Barcelona 14 de Diciembre.

Seguimos en un estado de envidiable paz; y el pueblo cansado de tantas revueltas que tantas lágrimas han costado á estos habitantes aprecia cada dia mas los bienes que llevan consigo el orden y la publica tranquilidad. Asi es que pocas ciudades habrá en España, cuyo reposo esté mas afirmado que el de Barcelona y donde mas acogida tengan cuantos actos tiendan á afianzar el orden público.

Los nombramientos hechos por el nuevo Ministerio para jefe político de Barcelona y capitán general de Cataluña en los dignísimos patricios baron de Meer y general Shelly han merecido una aprobacion general, pues que con ellos miran asegurado el orden y la tranquilidad de esta hermosa ciudad. El bizarro Shelly ha sido obsequiado anoche con una magnífica serenata dispuesta por el comercio, la juventud barcelonesa y las personas mas distinguidas de esta ciudad.

La serenata ha durado hasta las dos de la madrugada. (Heraldo.)

San Mateo 12 de Diciembre.

Ya va produciendo buen efecto la llegada de nuevas tropas á este pais: este acontecimiento, que ansiaban los buenos del Maestrazgo, y la acertada disposicion que ha adoptado la autoridad militar de poner guarnicion en los pueblos de la tenencia, en cuyas jurisdicciones hacia la canalla sus correrías con mas frecuencia, ha he-

cho que se presentaran á indulto hasta el número de 19, entre ellos algunos voluntarios que abandonaron el lugar doméstico, y empuñaron el fusil rebelde para defender una causa, que á la verdad sea dicha, pocas simpatías tiene en un pais que tanto ha sufrido, y que la generalidad de los habitantes se hallan ya desengañados.

Las autoridades militares se concluyen del modo mas recomendable: si en lo sucesivo continúan con el trato afable y decoroso que usan con todos sin distincion, puede asegurarse que la faccion de Lacova y Groc desaparecerá acogiéndose á indulto sus individuos, á excepcion de los cabecillas y demas criminales que tienen causas pendientes por delitos comunes, que no tendrán mas remedio que comer el pan en el extranjero.

Ayer llegó á esta villa el Excmo. Sr. duque de Ahumada, general, en revista de los distritos militares segundo y cuarto. (Union.)

MADRID 20 DE DICIEMBRE.

Señora: El juez de primera instancia, el ayuntamiento constitucional, el clero y la Milicia nacional de esta villa de Novelda, en la provincia de Alicante, han visto la solemne declaracion que las Cortes generales han hecho de la mayor edad de V. M., y no pueden menos de felicitarla y felicitarse á sí mismos al contemplar que la suerte de la patria se halla en vuestras augustas y angelicales manos, de donde no puede esperarse otra cosa que paz, felicidad y ventura.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para que complete de hacer la dicha de esta desgraciada nacion.

Novelda 28 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El juez de primera instancia, Manuel de Alborno. = El presidente, Joaquin Beneito. = El alcalde segundo constitucional, Francisco Lopez. = Regidores, Antonio Asorio. = Manuel Navarro. = José Albeza. = Martin Gomez. = Antonio Cantó. = Síndicos, Pedro Franco. = Juan Verdú. = Antonio Gras, secretario. = Francisco Antonio Sira, cura ecónomo. = Tomas Domenech, vicario primero ecónomo. = Francisco Maestre, vicario segundo ecónomo. = Presbíteros, Damian Abad. = Antonio Sellés. = Pedro Sepubre. = Joaquin Garcia, V. de San Roque. = Francisco Sellés. = Lorenzo Cantó. = Antonio Penalva. = Jaime Escollano. = José Hernandez. = José Moya. = Francisco Sira. = Ramon Perez. = El primer comandante del batallon de Milicia nacional, José Sira y Dara. = Vicente Astor, abanderado. = Pascual Cantó y Riera y Marcos Avila, teniente de la primera. = Vicente Ferrandiz, subteniente de id. = Antonio Albeza y Gabriel Gras, subteniente de granaderos. = Francisco Belda, sargento primero de granaderos. = Francisco Gomis, sargento segundo de id. = José Ramon, sargento primero de la primera. = Joaquin Dorso, Marcos Avila y Tomas Mira, sargentos segundos de la primera. = Pedro Gras, cabo primero de granaderos. = Nicolas Avila, id. de la primera.

Ayuntamiento constitucional de la inmortal Gerona. = Excmo. Sr.: Tiene el honor este ayuntamiento de dirigir á V. E. la adjunta felicitacion que ha acordado elevar á S. M. la Reina constitucional Doña Isabel II, esperando merecer de la alta distincion de V. E. se dignará ponerla á sus Reales manos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 28 de Noviembre de 1843. = Excmo. Sr. = Los alcaldes constitucionales, marques de la Torre y Gaspar Basó. = Los regidores, Antonio Besoy, Juan Sabadi, Bernardo Mollera, José Porcalla, Jaime Esteve, José Batlles, Antonio Soler y Juan Ros. = Alejandro Font, secretario interino. = Excmo. Sr. Ministro de Estado y de la Gobernacion de la Peninsula.

Ayuntamiento constitucional de la inmortal Gerona. = Señora: El ayuntamiento constitucional de la inmortal Gerona acude presuroso á ofrecer su profundo respeto á V. M. y á depositar en las gradas del trono el sincero homenaje de lealtad y veneracion.

Con el mas completo placer felicitó á V. M. por el grandioso acto de la declaracion de su mayoría, consignado por la representacion nacional.

Esta suprema voluntad es el preliminar del bienestar de los españoles, que miran en V. M. el astro bajo del cual han de renacer los elementos de prosperidad y ventura y de un Gobierno garantido con instituciones acomodadas al espíritu del siglo. Se lisongea el cuerpo municipal que el reinado de V. M. imitará en grandeza al de su augusta progenitora Doña Isabel I. Por ello tributa los mas ardientes votos el ayuntamiento constitucional de Gerona.

Salon de sesiones de dicha ciudad á los 27 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Los alcaldes constitucionales, marques de la Torre y Gaspar Basó. = Los regidores, Antonio Besoy, Juan Sabadi, Bernardo Mollera, José Porcalla, Jaime Esteve, José Batlle, Antonio Soler y Juan Ros. = Alejandro Font, secretario interino.

Gobierno político de la provincia de Córdoba. = Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. la adjunta felicitacion que dirige á S. M. el ayunta-

miento de esta capital por la declaración de su mayor edad, á fin de que V. E. se sirva dar cuenta de ella.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 28 de Noviembre de 1843. = Excmo. Sr. = José Melchior Prat. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Señora: La mayoría de V. M., declarada por las Cortes generales del reino, ha llenado de júbilo á la M. N. y M. L. ciudad de Córdoba, como un acontecimiento el mas fausto y memorable que puede ofrecer la historia de los tiempos.

Con tan plausible motivo su ayuntamiento constitucional felicita respetuosamente á V. M., y renueva á los pies del trono sus votos de fidelidad, sumisión y gratitud.

Dios guarde la católica Real Persona de V. M. muchos años. Córdoba 23 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = José de Illescas y Cárdenas. = Rafael Brouet. = José María Cadena. = Rafael Enriquez. = José Anchelerga. = Francisco de Paula Muñoz. = Luis María Ramírez y Casas Deza. = José de Medina y Portichuelo. = Rafael Camacho. = Rafael de Soto. = Manuel Augusto. = Joaquin Rus. = Manuel de Gárate. = Rafael Llorente. = Mariano Muñoz Casas Deza, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Estepa. = Señora: Al ver ya la inauguración de esa época tan feliz como deseada para los buenos y leales españoles, en que V. M. puesta al frente de los destinos de esta nación heroica va á abrir las puertas de su venturoso porvenir, la villa de Estepa no puede condenar al mudo silencio la efusión mas espontánea y sincera, del júbilo y cordial alegría que tan fausto acontecimiento ha producido en este honrado vecindario y su ayuntamiento constitucional, que tiene ahora la alta honra de dirigirse á V. M. como intérprete fiel de estos sentimientos, se apresura á ofrecerle los servicios y lealtad acrisolada de todo este pueblo, al que ninguno excedió jamás en respeto y profunda adhesión al trono constitucional de V. M.

Hereditaria V. M. de un nombre, que para los españoles lleva el recuerdo de paz, prosperidad y ventura, sabrá cual la primera de este elevar una nación tan magnánima como desgraciada al grado de esplendor y opulencia en que lo fue otras veces: así lo espera confiadamente esta corporación. La Providencia, que se ha dignado hasta aquí salvar al trono constitucional de V. M. de cuantas negras asechanzas le asestaran la perfidia, la ingratitude y ambición, no le abandonará ahora, cuando en su próspero reinado solo tendrán ya lugar la justicia, el orden y la paz: á este fin se dirigen los ardientes votos y deseos de esta corporación, pidiendo al cielo guarde la importante vida de V. M. largos y dilatados años.

Estepa 24 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Antonio Gonzalez. = Baltasar Hidalgo. = José Juarez. = Pablo Gonzalez. = Santos Solis. = Manuel María Bustos. = Joaquin Ugel. = Eduardo Gonzalez. = Francisco Hidalgo. = Rafael del Pozo, secretario.

Gobierno político de la provincia de Lugo. = Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. para que se sirva elevar á las de S. M. la adjunta felicitación que dirige el muy ilustre ayuntamiento de esta capital á nuestra augusta Soberana por su advenimiento al trono, la cual se acordó en la expresada corporación por unanimidad, teniendo la satisfacción de asegurar á V. E. que sus expresiones son la mas fiel manifestación de los sentimientos de la inmensa mayoría de los habitantes de esta leal provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo Noviembre 24 de 1843. = Excmo. Sr. = José A. Somoza. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Ayuntamiento constitucional de Lugo. = Señora: Cumplióse por fin los votos del ayuntamiento constitucional de Lugo, y luce ya una aurora feliz para esta nación generosa. Las Cortes, Señora, conforme al voto unánime de los pueblos, acaban de declarar á V. M. mayor de edad, y con esta resolución han puesto término á las turbulencias que 10 años há agitado á los españoles, é inauguraron una nueva era que promete días tan felices como los que pasaron cuando la primera Isabel ocupaba el solio que hoy V. M. ocupa.

Este cuerpo municipal, Señora, intérprete fiel del pueblo que representa, felicita con el entusiasmo mas ardiente el advenimiento de V. M. al trono, que teniendo por escudo la Constitución, brillará con esplendor y reunirá en su alrededor todos los españoles sin que antiguos odios y encontradas pasiones turben de nuevo la paz de que V. M. de hoy mas será el simbolo.

Algunos españoles, Señora, desistiendo de la generalidad de sus hermanos, han alzado una bandera que hoy se apresuran á rendir ante la ley y la autoridad de V. M. V. M. es sobradamente bondadosa para que deje de enjugar las lágrimas que las cárceles y la emigración hacen derramar á millares de españoles, que si un día, Señora, han olvidado sus deberes, bien dignos son de que se tenga presente que no han escatimado su sangre defendiendo siete años continuos el trono de V. M. y la Constitución. El ayuntamiento constitucional de Lugo, cuyo

amor á V. M. es el mas verdadero, espera que una amistad amplia y general llamará al seno de la patria y de sus familias los desgraciados, que liberales y fieles siempre á V. M., darán aun días de gloria á la nación y á V. M.; pero cuando esto no pueda ser, por abstrá se atreve á rogar á V. M. se digna cubrir con su Real manto á los gefes, oficiales y soldados del regimiento provincial á que da nombre esta capital, que habiendo tomado parte en las últimas ocurrencias de Vigo, lloran hoy en pais extranjero bien arrepentidos de su extravío. Así lo espera de la Real magnificencia de V. M. el ayuntamiento, que hace los mas fervientes votos por que se perpetúe el reinado de V. M. para felicidad del pueblo español.

Lugo 23 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El gefe político, presidente, José Somoza. = El alcalde primero, José Arias de la Torre. = El alcalde segundo, Vicente María Losada. = Regidores, José Martínez y Castro, Luis Felipe de la Peña, Tomas Mudás, José Ramon Pardo, José Paraleda, Luis Dau y Antonio Romay. = Domingo A. Peci, procurador sindico. = Por acuerdo del ayuntamiento, Andres Rius de Castro, secretario.

Señora: Vuestro juez de primera instancia del partido de Rivas, provincia de Gerona, acude con toda la efusión de espíritu y con el mas rendido homenaje á L. R. P. de V. M. felicitándola por haber llegado ya el dichoso momento de regir vuestra Real mano á esta desventurada nación.

Gloria, alabanza y honor al Dios de las victorias por haberlos concedido y conservado vuestra importante vida en todas las convulsiones políticas.

Gloria, alabanza y honor á V. M. por haber subido al trono de vuestros augustos mayores y empuñado su cetro.

Alabanza y honor á los cuerpos colegisladores por la interpretación de la voluntad de todos los españoles en haberlos declarado la mayoría.

Viva V. M. dilatados años y vuestros súbditos serán felices.

Dignaos, Señora, aceptar estos breves sentimientos nacidos de lo mas íntimo del corazón de un súbdito que promete defender á V. M. hasta su ultimo aliento, y ruega al Todopoderoso guarde vuestra preciosa vida para la regeneración de la España libre.

Puigcerdá 7 de Diciembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El juez de primera instancia, Juan Cardona.

Gobierno político de la provincia de Huesca. = Excmo. Sr.: Tengo el honor de dirigir á V. E. la felicitación que dirige á S. M. el M. I. ayuntamiento de esta capital con motivo del fausto advenimiento de S. M. al trono, ya declarada mayor por las Cortes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huesca 28 de Noviembre de 1843. = Excmo. Sr. = Rafael Human. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Huesca, lleno de placer, felicita hoy á V. M. por haber sido declarada mayor de edad para dirigir la nave del Estado. Las Cortes conocieron en su alta sabiduría que este suceso seria la aurora de la felicidad y ventura de los españoles; y en verdad, Señora, rodeada V. M. de buenos y fieles hijos de la patria, y con la ley fundamental de la monarquía, cuya observancia ha jurado V. M., nada habrá que se oponga á la prosperidad de la España, porque vuestro nombre se verá legado á la historia lleno de hermosos recuerdos, y vuestro reinado será tan feliz y dichoso para nuestra patria cual lo fue el de la primera Isabel, vuestra augusta abuela.

Recibid, Señora, esta nueva prueba de respeto y amor que os tributa la municipalidad os cense: quiera el cielo dejar cumplidos sus deseos, pues entones en el reinado de V. M. será asegurada la paz y la justicia, y desterrado para siempre de nuestro suelo el genio del mal que un día lo sembrara de desgracias con la guerra fratricida y las discordias civiles que afortunadamente llegaron á su término.

Dios conserve y proteja la preciosa vida de V. M. dilatados años para bien de esta nación. Consistorio de Huesca 23 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Tomas Villanova, alcalde primero, presidente. = Nicolas Marquez, alcalde segundo. = Ignacio Guillen, regidor decano. = Sixto Arizon, regidor. = Mariano de Lasala y Larruga, sindico primero. = Fermín Ruiz. = Joaquin Gacén. = Juan Borrell. = Rafael Fortuño. = Bartolome Martínez, sindico segundo. = Pablo Abad. = Manuel Goded. = Vitoriano Meriz. = Vicente Vitalla. = De acuerdo del ilustre ayuntamiento, Francisco Castriello, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cardona. = Excmo. Sr.: Este ayuntamiento tiene el honor de acompañar á V. E. la adjunta felicitación que dirige á S. M. la Reina en razon del fausto acontecimiento de la declaración de su mayor edad, y suplica á V. E. sea dignado dar cuenta para que llegue al conocimiento de S. M.

Al propio tiempo se vale de esta ocasion esta municipalidad para felicitar al Gobierno provisional de la nación por haber contribuido tan eficazmente á tan fausto suceso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cardona 18 de Noviembre de 1843. = El presidente, Ramon Combelles. = D. A. D. A., Emetorio Garriga, secretario. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Señora: La solemne declaración de los cuerpos colegisladores, considerando á V. M. en estado de ocupar el augustó solio de vuestros regios antepasados, ha llenado de júbilo y satisfacción á la corporación municipal de la villa de Cardona, no solo por ver cumplidos los deseos que esta población y fuerte manifiesta al ser la segunda de Cataluña que en 8 de Junio levantó el glorioso estandarte del pronunciamiento nacional adhiriéndose enteramente al programa del Excmo. Sr. conde de Reus, si que tambien y principalmente por reconocer en la declaración de la mayoría de V. M. el maravilloso y esperado iman que ha de atraer á todas las fracciones políticas en que desgraciadamente se halla dividida la nación española, para que formen una compacta y fuerte familia alrededor de vuestro esplendoroso trono, llegue la tan ansiada gloria y prosperidad nacional garantida y escudada con el sagrado código de 1837.

Así pues este ayuntamiento constitucional os felicita sinceramente con la entera persuasión que vuestro reinado ilustrado con las sabias instrucciones que tan solememente habeis jurado guardar, formando época en los anales españoles, igualará á los mas felices y gloriosos de esta magnánima nación.

Dios guarde á V. M. para la felicidad de los españoles. Cardona 18 de Noviembre de 1843. = Señora. = Ramon Combelles. = Ramon Sala. = José Riba. = Antonio Serra. = José Grau y Balaguer. = Jaime Anglarill. = José Suges. = Juan Sani. = José Gravoleda y Goncer. = Emetrio Garriga, secretario.

Gobierno político de la provincia de Castellón de la Plana. = Excmo. Sr.: Tengo el honor de acompañar á V. E. la felicitación que dirige á S. M. la diputación de esta provincia por la declaración de mayoría hecha por las Cortes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Castellón 28 de Noviembre de 1843. = Excmo. Sr. = Pedro Martínez Villalta. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Diputación provincial de Castellón de la Plana. = Señora: La diputación de la provincia de Castellón de la Plana, al ver llegado el tan ansiado día en que cumplidos los votos de los pueblos ha tenido efecto la declaración de mayoría de edad de V. M., se apresura llena de júbilo á felicitarla con el mas sincero respeto por tan fausto acontecimiento.

Al ver investida á V. M. con el gran poder Real regiendo los destinos de la nación, este cuerpo provincial, enagenado de placer, ve á la par envuelta en tan grandioso suceso la salvación del pais de la difícil y espinosa crisis que corria, ahogadas para siempre esas discordias políticas que suicidaban su prosperidad y ventura, asegurada la Constitución que supo darse y afianzado el orden.

Dignese pues V. M. recibir benignamente esta sencilla manifestación, hija de los leales sentimientos que animan á los individuos que tienen la honra de pertenecer á este cuerpo provincial, pudiendo contar siempre con su franca cooperacion y con la de los habitantes todos de la provincia para conseguir los bienes que quedan significados y la calma y reposo de que tanto necesita esta infortunada nación.

El cielo conserve la interesante vida de V. M. por largos y dilatados años, concediéndole un mas próspero y feliz reinado.

Castellón 28 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El presidente, Pedro Martínez Villalta. = Jaime Bellver. = José Juan. = Vicente Masip. = Joaquin Vives. = P. A. D. L. D., Fermín Gonzalez Reinoso, secretario interino.

Gobierno superior político de la provincia de Cádiz. = Excmo. Sr.: Tengo la honra de pasar á las superiores manos de V. E. la adjunta exposición que el ayuntamiento de Arcos eleva á S. M., felicitándola por haber sido declarada mayor de edad para regir las riendas del Estado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 27 de Noviembre de 1843. = Excmo. Sr. = Leonardo Tales de la Riva. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Señora: El ayuntamiento provisional de la ciudad de Arcos de la Frontera se apresura á felicitar á V. M. por sí y á nombre del pueblo á cuyo frente tiene la honra de estar con la efusión de sus mas nobles sentimientos por el grandioso acontecimiento de la declaración de mayor edad de V. M. hecha solememente el día 8 del actual por ambos cuerpos colegisladores, con cuyo suceso han sido cumplidos los deseos de la nación explícitamente manifestados en el santo alzamiento que ha proporcionado esta época tan llena de esperanzas para los españoles.

Los destinos de la España ya no serán regidos por una potestad efimera y sin prestigio, rodeada de ambiciones infundadas, sino por una Reina legítima, que siendo heredera de las virtudes y don de gobierno de sus augustos predecesores, sabrá hacer olvidar á sus gobernados tantas discordias, que aniquilando á la nación,

la han hecho perder el lugar preferente que entre las demas debiera ocupar: con el maternal Gobierno de V. M. se cimentará el trono constitucional, y los españoles veremos cumplidos nuestros deseos; cogiendo los frutos sazonados de paz y ventura á que es tan acreedora nuestra patria por tantos títulos: así lo es era confiadamente toda la nación y muy particularmente la ciudad de Arcos, que tiene el alto honor de reiterar por medio de su ayuntamiento la lealtad al trono que desde remotos tiempos ha sido su mejor blason, como lo acreditan los antiguos y honorosos privilegios que goza concedidos por los augustos abuelos de V. M. en justa retribución del constante amor á sus legítimos Reyes y demas virtudes cívicas que hoy alorran y siempre han adornado á los vecinos de esta ciudad.

Sírvase V. M. dispensarnos la grande honra de acoger benignamente esta sincera expresión de nuestros mas nobles afectos, mientras los votos de este vecindario se elevan al cielo pidiendo al Todopoderoso la mas colmada felicidad para su amada Reina y para toda la nación española.

Casas consistoriales de Arcos á 24 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = José Manuel de Peñalver. = Francisco de Alva. = Roman Rodriguez. = Francisco P. Silva. = Francisco de Paula Camino. = Antonio Palomeque. = Idefonso Nuñez de Prado. = José María Zarzuela. = Inocencio M. Toledano, secretario.

Excmo. Sr.: Los ayuntamientos de los pueblos de Albaruela de la Liena y Radiguero, del partido judicial de Barbastro (Aragón), que abajo firman, faltarian á su deber si por sí y en nombre de sus representados, no manifestaran al Gobierno de la nación su ardiente gratitud al haber sabido la disposición que acaba de tomar para que la ciudad de Barbastro en su partido judicial quede segregado de la provincia de Huesca y pertenezca á la de Zaragoza, pues no hay duda de que tan sabia disposición cortará el odio y rivalidad de dichas dos ciudades, producido por la cuestion pendiente entre las mismas por la capitalidad, la cual tantos perjuicios ha ocasionado al pais. Por ello pues no pueden menos de felicitar al Gobierno de la nación por tan acertada disposición, que no da tan los que suscriben la suma utilidad que ha de reportar al pais.

Albaruela de la Liena y Noviembre 12 de 1843. = Excmo. Sr. = Nicolas Pomo, regidor de Albaruela de la Liena. = Ramon Fontillas, sindico de Albaruela de la Liena. = D. Orben del Sr. alcalde, Joaquin Lotiz, secretario interino de Albaruela de la Liena. = Ramon Marzuelo, alcalde de Radiguero. = Mariano Ayerza, regidor. = Eusebio Marzuelo, regidor. = Celerino Campo, sindico. = Manuel Villacampa, secretario. = Roque Arnes, mayor contribuyente. = José Lanorz, mayor contribuyente. = Nicolas Pomo, propietario. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional del lugar de Ponzano, del partido judicial de Barbastro, en Aragón, debe manifestar á V. E. que al recibir la noticia de la disposición adoptada por el Gobierno de la nación, por la cual ha tenido á bien resolver que la ciudad de Barbastro y su partido judicial quede segregado de la provincia de Huesca y unido á la de Zaragoza con el fin sin duda de cortar por este medio la rivalidad y desavenencias de ambas ciudades ocasionadas por la cuestion de capitalidad pendiente entre las mismas, ha tenido la mas completa satisfacción, y no ha sido menos grata la referida noticia á todos los habitantes de este pueblo como amantes de la libertad y tranquilidad de los españoles.

Seguro este ayuntamiento y todo el vecindario de Ponzano de que dicha disposición ha de restablecer la union y concordia entre los habitantes de este pais, no pueden menos de manifestar su gratitud y felicitar al Gobierno de la nación, que con tanto interés mira á los pueblos.

Ponzano 3 de Noviembre de 1843. = Excelentísimo Sr. = Como uno de los mayores contribuyentes, Joaquin Rufas y Canon Castellón. = Manuel de Lis, sindico de Ponzano. = Por acuerdo de los señores de ayuntamiento, Antonio Ripol, secretario. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Excmo. Sr.: Los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de Castejón del Puente, Conchél, Selgua y Monsema de San Juan, pertenecientes al partido judicial de la ciudad de Barbastro, en el reino de Aragón, que suscriben, han sabido con el mayor júbilo que el Gobierno de la nación para restablecer la concordia y union en todo este pais ha resuelto que el referido partido judicial quede segregado de la provincia de Huesca, y que pertenezca en adelante á la de Zaragoza.

Los ayuntamientos que suscriben, en nombre de todos los vecinos de sus respectivos pueblos, se apresuran á manifestar su ardiente gratitud y reconocimiento á esta disposición que juzgan altamente benéfica y útil á su pais, y con aquella pureza y efusión propia de hombres libres y leales felicitan al de la nación por el interes con que mira el bien de los pueblos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Castejón del Puente 5 de Noviembre de 1843. = Excelentísimo Sr. = Agustín Sin, alcalde. = Pascual

Malo, regidor.—Miguel Coronas, síndico.—Por José Malo, regidor segundo que no sabe escribir y acuerdo del ayuntamiento, Ramon Rodriguez, secretario.—Mariano Cancero.—Francisco Alvert, regidor.—Salvador Tajarnes, regidor.—José Bizcarra, síndico.—Por acuerdo del ayuntamiento de Conchel y vecinos del mismo, Mariano Lanoz, secretario.—Antonio Fornig, alcalde de Monesma.—Por los demas señores de ayuntamiento de Monesma que dijeron no saber firmar, José Ashor, secretario.

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DE LA SOCIEDAD DEL IRIS.

Seguros contra granizo y piedra.—Noticia de las indemnizaciones que se han satisfecho por causa de apedreos en los frutos asegurados.

D. Federico Suques, vecino de Barbastro, en la provincia de Huesca, ha sufrido un apedreo en su cosecha en 14 de Mayo del presente año, habiendo perdido la tercera parte de aquella, y ha sido indemnizado en 23 de Junio del mismo.

D. Domingo Torres, vecino de Ibieca, en dicha provincia, ha sufrido igual pérdida en 3 de Junio, habiendo sido indemnizado en 6 de Julio del corriente año.

D. Gaspar Montes Lopez, vecino de Montealegre, en la provincia de Albacete, perdió en 7 de Junio una octava parte de su cosecha, y fue indemnizado en 13 de Julio.

D. José Isidoro Tebar, vecino de Albacete, perdió en 12 de Junio una cuarta parte de cosecha, y ha sido indemnizado en 15 de Setiembre.

D. Agustín Ramo, vecino de Tosos, en la provincia de Zaragoza, sufrió un apedreo en su cosecha en 17 de Junio, perdiendo la mitad de ella, y fue indemnizado en 9 de Agosto.

D. Constanco Colera, vecino de Alcañiz, en la provincia de Teruel, perdió en 23 de Junio la cuarta parte de su cosecha, y ha sido indemnizado en 20 de Julio.

D. Prudencio Fernandez Varoja, vecino de Tarazona, provincia de Zaragoza, perdió en 31 de Julio la cuarta parte de su cosecha, y fue indemnizado en 11 de Setiembre.

D. Jacinto Royo, vecino de los Olmos, en la provincia de Teruel, sufrió un apedreo en que perdió toda la cosecha asegurada en 16 de Agosto, y fue indemnizado en 30 del mismo.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

La direccion general ha señalado el día 22 del corriente á las doce de su mañana en sala de la misma para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

El de Cabezon en la cantidad menor admisible de 94,625 rs anuales.

El de Soncillo en la de 789 en cada uno.

Y el del Canto de la media legua en la de 503 rs. vn., tambien anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO DE MADRID.

Las personas que tengan que reclamar alguna cantidad á esta sociedad lo verificarán hasta el día 22 del corriente mes presentando sus cuentas ó reclamaciones en la secretaria de la misma.

EMPRESA DEL CANAL DE CASTILLA.

Debiendo procederse, en cumplimiento de la cláusula octava del contrato adicional á los estatutos de la sociedad anónima del canal de Castilla, al pago del segundo semestre del corriente año, se avisa á los Sres. accionistas que desde 1º de Enero próximo en adelante de diez de la mañana á tres de la tarde, previa la presentacion original de las láminas de accion, se satisfará en la oficina de la empresa, calle de la Salud, num. 13.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 18 de Diciembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 20 y 19 en carpetas al contado: 20 á 60 d. f. ó vol. con 5 cupones y un semestre vencido: 18 á 60 id., 20 á 60 id. á prima ½ en carpetas.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 5 por 100, 25 cinco dieziseisavos, ½, ¼, 25 tres dieziseisavos, un dieziseisavo, ½ y 25 á v. f. ó vol. y firme: 26½, 25½, ½ y 25½ á v. f. ó vol. á prima ½ y ¼ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00. Cupones llamados á capitalizar, 00. Idem no llamados á capitalizar, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Deuda sin intereses, 00. Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 57½ pap. Paris, 16-4 id.

Alicante, 1½ d.	Málaga, 1½ d.
Barcelona á ps. Ts., ¼ din. b.	Santander, ½ pap. id.
Bilbao 1½ pap. d.	Santiago, ¾ id. id.
Cádiz, 1½ id.	Sevilla, 1½ id. id.
Coruña, ¾ pap. id.	Valencia, ¾ id.
Granada, 2 id.	Zaragoza, 1½ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El virtud de providencia del Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por tercero y ultimo anuncio y término de nueve días á D. Agustin Fernandez Barrera, vecino de esta corte, para que se presente en cualquiera de las cárceles de la misma ó en la audiencia de dicho Sr. juez á dar sus descargos en la causa que se le está formando por falsificación y circulación de dos láminas de la deuda sin intereses, números 26,822 y 154,396, y de dos libranzas de la pagaduría militar, números 380 y 413, pues si lo hiciese será oído, y en otro caso sin mas citarle ni emplazarle se sustanciará la causa en rebeldía, parandole el perjuicio que haya lugar.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado de Maravillas.—El Sr. D. José Joaquín de Balenzategui, regidor del Excelentísimo ayuntamiento y alcalde constitucional interino de dicho juzgado, ha mandado citar y emplazar como por el presente anuncio se cita y emplaza á los Sres. D. Alfonso Alcañiz, Doña Mauricia Fernandez, D. Miguel Campanero, Sres. Atauri y Tournan, D. Domingo Herrera, Doña Maria Fuertes, Doña Paula Mora Granados, D. Antonio Clérigo y D. Antonio Socobio y Artacho, cuyo domicilio se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante comparezcan en la audiencia de S. S. que la tiene en la galería de cristales, llamada de San Felipe Neri de esta capital, el día miércoles 13 del corriente á la hora de las doce, á efecto de celebrar juicio verbal con el Sr. director de la sociedad de seguros mutuos de incendios de casas de esta villa sobre pago de los descubiertos en que se hallan como individuos de la misma sociedad por el repartimiento ejecutado en el mes de Enero último; prevenidos que de no comparecer les causará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia dada á instancia de la direccion general de los cinco Gremios mayores de esta corte por el Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia de esta capital, en testimonio del escribano del número Dr. D. Claudio Sanz y Barea, se cita y emplaza á los tenedores de las escrituras primordiales, cuyos números se expresan á continuacion, de las que por aquel establecimiento se han dado copias duplicadas en virtud de mandatos judiciales, para que en el preciso término de dos meses, contados desde que se publique este anuncio en la Gaceta, se presenten con ellas en su juzgado por la dicha escribanía; con apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado sin mas citarle ni emplazarle se autorizará á la direccion para repartir á los dueños de los duplicados los dividendos acordados en junta general de acreedores y accionistas, si bien quedando subsistentes las fianzas que tengan prestadas para en su caso responder de lo que reciban.

Quinta razon de las escrituras duplicadas que ha exp-dido la direccion general de los cinco Gremios mayores de Madrid á instancia de sus interesados, con expresion de los números antiguos y modernos y sus cantidades, á saber:

NUMEROS		Rs.	mrs.
antiguos.	modernos.		
420	..	200,000	
3,142	..	27,000	
3,553	..	16,000	
4,610	..	10,000	
4,732	..	15,000	
5,314	..	50,563	22
5,320	..	2,375	
5,487	..	40,234	19
6,155	..	83,000	
7,228	..	44,000	
7,245	..	60,000	
10,035	..	80,000	
2,855	1,510	20,000	
2,800	1,887	1.030,314	7
2,839	1,888	200,000	

El infrascrito escribano de S. M. (Q. D. G.) publico del número y colegio de esta ciudad doy fe: que en el juzgado primero de primera instancia de esta capital y mi presencia puede expedirse formado á solicitud de D. Rafael Enriquez, como apoderado del Sr. D. Antonio Fernandez de Liencres y Carvajal Gutierrez de los Rios, vizconde de Sancho Miranda y pa-

trono activo de capellanía colativa que en la ermita de nuestra Señora de la Alegria de ella fundó D. Francisco Antonio de los Rios y Cabrera, sobre que se declarasen en libertad los bienes de su dote segun el art. 4.º de la ley de 19 de Agosto del año pasado de 1841, en los cuales se pidió librar el oportuno exorto al señor provisor y vicario general de esta diócesis á fin de que mandase que por el notario mayor del archivo eclesiastico se sacase un testimonio de la fundacion de dicha capellanía; y así ejecutado, se pidió la citada adjudicacion, y por providencia de 4 de Junio del año pasado de 1842 se decretó convocar por edictos á las personas que se creyesen con derecho á los bienes de ella, y para su mayor publicidad se insertasen en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de su publicacion, se presentasen por sí ó por procurador con poder bastante á deducir el derecho que les asistiese, lo que se ejecutó segun el testimonio que á continuacion aparece, y es como sigue:

Testimonio.—El infrascrito escribano de S. M., que Dios guarde, del número y colegio de esta ciudad doy fe: que ante mí se fijaron los edictos que se mandan anteriormente, y que su tenor es como sigue:

D. Manuel Martinez Diaz, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M., que Dios guarde, &c. Hago saber que en mi juzgado y por ante el infrascrito escribano publico del número de esta expresada ciudad se ha instruido expediente á instancia del Sr. D. Antonio Fernandez de Liencres y Carvajal Gutierrez de los Rios, vizconde de Sancho Miranda, sobre que se adjudiquen á este en clase de libres los bienes de la capellanía que en la ermita de nuestra Señora de la Alegria de ella fundó D. Francisco Antonio de los Rios y Cabrera, como patrono de sangre que es de ella y en conformidad de lo dispuesto por la ley de 19 de Agosto del año anterior, en cuyos autos he proveído uno en el día de la fecha, mandando entre otras cosas se anuncie al público por edictos en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los que se consideren con mejor derecho á la adjudicacion de ellos acudan á deducirlo en el expediente y en el único y perentorio término de 30 días, contados desde el de su publicacion oficial, en concepto de que pasado no serán oídos sobre ello y se procederá á lo que haya lugar.

Dado en la ciudad de Córdoba á 4 de Junio de 1842.—Manuel Martinez y Diaz.—Por mandado de dicho Sr. juez, Fernando de Navas y Aguila.

El edicto inserto concuerda con su original, el cual fue entregado con otro ejemplar al procurador D. Rafael Enriquez para su insercion en la Gaceta y Boletín oficial, y otros dos se fijaron por el alguacil Melchor Alcaide á mi presencia en los sitios publicos y acostumbrados de esta capital.

Y para que conste, pongo el presente que firmo en Córdoba á 7 de Junio de 1842.—Fernando de Navas y Aguila.

Cuyo edicto fue inserto en el Boletín oficial de esta capital del sábado 11 de Junio de dicho año, y no en la Gaceta de Gobierno, por cuya razon la parte del defensor nombrado, en su escrito ha solicitado por un otro sí que para que conste en los autos que á la demanda se le ha dado toda la publicidad debida, convenia que la parte del Sr. vizconde trajese á ellos un ejemplar del periódico en que se hubiese insertado, y por la del mismo se ha pedido habilitar testimonio del que quedó en el expediente al folio 34 para remitirlo á Madrid con el objeto de que se inserte cuanto antes en la Gaceta: lo cual se mandó en providencia de 4 del corriente. Lo relacionado mas largamente aparece de dicho expediente, y lo inserto concuerda con su original, al que el infrascrito escribano se remite, y de adonde en cumplimiento de lo decretado, y á instancia de la parte del Sr. vizconde, doy el presente que signo y firmo en Córdoba á 7 de Setiembre de 1843.—Fernando de Navas y Aguila.

SUBASTAS.

Por ocupacion del Sr. juez de primera instancia de esta villa D. Benito Serrano y Aliaga no se verificó el remate el día 13 de dos casas sitas calle de la Reina y de San Miguel, números 8 y 9 modernos de la manz. 296, tasadas en 909,254 rs; y por providencia refrendada del Sr. D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha vuelto á señalar el día 3 del próximo mes de Enero á las doce en punto de su mañana en la audiencia de S. S.

BIBLIOGRAFIA.

ESTADISTICA ó censo general de la poblacion de España ó Islas adyacentes, obra que se publica por provincias para mayor comodidad de todas y de cada una.

Van publicadas las de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Baleares (islas), Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias (islas), Ciudad-Real, Córdoba, Madrid, Málaga, Logrono, Jaen, Murcia, Granada, Guipuzcoa.

Seguirán las demas sin interrupcion.

Exprésase en cada provincia:

1º Su calidad de primera, segunda ó tercera clase: número de Senadores que propone, y de Diputados y suplentes que elige.

2º Los partidos judiciales, tambien con ex-

presion de sus categorías de entrada, de ascenso ó de término.

3º Los pueblos que los componen, localidad, número de vecinos y almas de cada uno de ellos, distancia de leguas de los mismos á su respectiva cabeza de partido, de estas á la capital de su provincia, y de las capitales á la corte.

A la cabeza de cada provincia va una descripción de la capital y de sus circunstancias, conforme al estado en que actualmente se hallan, lo cual será de no menos utilidad para los lectores.

Los datos consignados en esta importante obra son actuales.

Todos nuestros Gobiernos y funcionarios, y hasta los representantes de la nacion, se quejan constantemente, y con sobrado fundamento, de la falta de censo de la poblacion del reino (para los antiguos han caducado en fuerza de los trastornos del presente siglo), lo cual da lugar á desigualdades monstruosas en la distribucion de gravámenes, y á errores continuos en todos los cálculos y disposiciones gubernativas. Los lamentos y las medidas adoptadas en su consecuencia por todos los ministerios desde el regno de Fernando VII de su cautiverio en Francia en 1814, ni han tenido resultado, ni probablemente le tendrán en muchos años las disposiciones recientemente formuladas y acordadas al efecto por el Gobierno.

El censo que se ofrece llenará este vacío mas acertada y prontamente para acudir á tan premiosa necesidad: los datos oficiales y extraoficiales sobre que se ha formado son conformes al estado presente, y sin duda deben considerarse como los menos equivocados que hasta ahora han visto la luz pública; y como en algunos años probablemente no se ofrecerán otros mas seguros que puedan servir de guía al Gobierno y á las autoridades, y de conocimiento al público, es de esperar que esta obra sea en tanto grado bien acogida cuanto es ella de útil y necesaria.

Se vende unicamente en Madrid en la imprenta de Burgos, y en su despacho galería de cristales de San Felipe Neri, adonde podrán hacer sus pedidos las diputaciones provinciales, ayuntamientos, consulados, juntas de comercio ó particulares que necesiten ó quieran ejemplares por mayor, que se les darán con rebaja de precio proporcionada al mayor número que pidan.

EL GLOBO, periódico político y literario: saldrá á luz todos los domingos por la mañana desde mediados del presente mes, y constará cada número de cuatro pliegos de papel marquilla muy fino y de hermosa impresion. Redactado por personas, cuyo mérito literario ha reconocido siempre el público, nos abstenemos de recomendaciones enojosas é inútiles, y nos remitimos con gusto al fallo que merezca, seguros de que será tan ventajoso como pudiéramos desear.

Se suscribe en las librerías de la viuda de Jordan, de Cuesta y extranjeras de Monier: su precio 10 rs. al mes en Madrid y 12 en las provincias y en el extranjero, franco de porte.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonía á completa orquesta.

2º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, debida á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulada

UNA NOCHE EN BURGOS

6

LA HOSPITALIDAD.

La empresa se abstiene de prevenir el fallo del ilustrado público que ha de juzgar la comedia anunciada, aunque pudiera alegar como garantía de buena eleccion los elogios que dicha obra ha merecido á las muchas personas inteligentes que asistieron á su lectura.

Ni el autor se lisonjea por eso de haber logrado el acierto, tan difícil de alcanzar en obras de esta clase. Basta que el público reconozca en una Noche en Burgos el deseo de manifestarle lo muy agradecido que está á tantas muestras como tiene recibidas de su benevolencia.

La primera actriz Doña Matilde Diaz, deseosa de contribuir en cuanto esté de su parte al buen éxito de la pieza, ha admitido un papel, que si bien tiene bastante importancia por ser el eje de toda la intriga dramática, no es de aquellos que habitualmente desempeña.

3º Wals-galop, paso á cuatro por las señoras Finart, Diez y Mendez y el Sr. Finart.

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama en cuatro actos y en verso, original de D. José Zorrilla, tan concurrido en todas sus representaciones, y titulado

SEGUNDA PARTE DEL ZAPATERO Y EL RÉY.

Terminando la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

LUCRECIA BORGIA,

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.